

---

“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Atendiendo además a lo resuelto en la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo con número de referencia 21-20-RA-SCA, de fecha 16 de noviembre de 2020. Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a nombres, números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

ACUERDO No.195.

**CLAUDIA JUANA RODRÍGUEZ DE GUEVARA,**  
Secretaría Privada de la Presidencia de la República.

En uso de sus facultades legales, así como por lo estipulado en el Acuerdo Ejecutivo N.º.62, de fecha 4 de Junio de 2024, emitido por esta Presidencia, específicamente en lo comprendido por su numeral 1), y de conformidad a lo establecido en el artículo 1, 12, 13 y 18 del Reglamento del Programa de Becas Presidenciales para la Educación Superior y con el objetivo de continuar brindando la prestación económica asignada por la Presidencia de la República a los estudiantes beneficiarios, **ACUERDA:**

A) Prorrogar Beca a los Bachilleres que se mencionan a continuación, según el periodo que adelante se relacionará, se le asigne la cantidad mensual a cada uno, por encontrarse realizando su tesis o proceso de especialización en las instituciones de educación superior que se detallan; el monto adjudicado servirá para gastos de sostenimiento, conforme a lo siguiente:

<b>Instituto Especializado de Profesionales de la Salud (IEPROES), Regional San Miguel.</b>	<b>CARRERA</b>	<b>MATRICULA</b>	<b>CUOTA</b>	<b>REMANENTE</b>	<b>Período de Adjudicación de Beca</b>
	Licenciatura en Enfermería	\$0.0	\$900.00	\$0.0	De Julio a diciembre

B) Autorizar la cantidad de **NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$900.00)**, que representa el compromiso contraído en virtud de lo dispuesto en este Acuerdo, se aplicará con cargo a MH-Presidencia de la República Pagaduría Auxiliar de Becas para cubrir cuotas de becas, Cuenta 590-058288-6, Cifrado Presupuestario: 2024-0500-1-01-04-21-1-56305.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL**, en la ciudad de San Salvador, a los ocho días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.

-----Firma ilegible-----

Pronunciado por Claudia Juana Rodríguez de Guevara  
Secretaria Privada de la  
Presidencia de la República